

INDICE DE MATERIAS

ADMINISTRATIVO

	Pág.
FALTA DE JURISDICCION. REGULACION DE COMPETENCIA. A quién corresponde la decisión cuando se trata de falta de jurisdicción y de regulación de competencia. En el caso: Lo que es pertinente cuando, pendiente una cuestión de competencia, la Juez agraria decide que le corresponde su conocimiento y envía el expediente a la Sala Político-Administrativa	7
CONTRATO ADMINISTRATIVO. Cuándo un contrato es de naturaleza administrativa. Lo que es un servicio público. La actividad turística como servicio público. En el caso, se trata de un contrato celebrado entre Corpoturismo y una empresa privada para administrar el Hotel Bella Vista, de Margarita	9
ACTO ADMINISTRATIVO. IMPUGNACION. Lapso para impugnar los actos administrativos. Los actos administrativos de efectos temporales	11
ACTO ADMINISTRATIVO DE EFECTO TEMPORAL. IMPUGNACION. En el caso del acto por el cual se le impone a un abogado la sanción de cinco días de arresto, por irrespeto de palabra a un Fiscal del Ministerio Público, en la sede de un Juzgado de Menores	14
PERENCION. La perención en nuestra legislación. La aplica-	

ción supletoria de las normas del Código de Procedimiento Civil. El ordinal 1º del artículo 267 del Código de Procedimiento Civil vigente no rige en los juicios de nulidad de actos administrativos de efectos generales o particulares y en lo que atañe al cartel contemplado en los artículos 116, 117 y 125 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia 15

PERENCION. Lo que es la perención. Las actuaciones del Fiscal del Ministerio Público no constituyen actos procesales cuando el Ministerio Público no es parte directa en el proceso 19

SANCION DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA. Desde el 11 de diciembre de 1984, la sanción de inhabilitación dejó de ser sólo una sanción accesoria de la destitución para convertirse también en una sanción autónoma, que procede igualmente en los casos en que el declarado responsable se encuentre separado de la función pública 22

APELACION. El demandado pretende ejercer un nuevo recurso de apelación sobre una sentencia de suyo inapelable y que decidió su apelación el punto controvertido 26

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPAROS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. La jurisdicción en la cual deben ventilarse los reparos que formule la Contraloría. La competencia para conocer en apelación del recurso jurisdiccional fundamentado en la improcedencia del reparo formulado 27

MUNICIPAL

COMPETENCIA. VENTA DE EJIDOS. Las ventas de ejidos como contratos administrativos. La competencia de la

Sala para conocer de las cuestiones de diversa naturaleza relacionados con esos contratos de ventas de ejidos 30

CUESTION PREVIA: FALTA DE JURISDICCION. SOLVENCIA MUNICIPAL. ACCIONES MERODECLARATIVAS. Las acciones merodeclarativas en el vigente Código de Procedimiento Civil. No es del resorte del Poder Judicial decidir una acción directa para discutir la expedición de una solvencia municipal, porque esto se discute primero ante la autoridad administrativa y, después de concluida, ante la autoridad judicial. El amparo tributario, que prevé el Capítulo IV del Título V del Código Orgánico Tributario es supletorio en materia de tributos estatales y municipales. En el Caso: No se ha propuesto un amparo tributario, ni menos una acción que encuadre dentro del contencioso-administrativo, sino una acción ordinaria y directa para que el ente administrativo expida la solvencia, pero sin acreditar la gestión administrativa de rigor anterior a cualquier reclamación por la vía judicial 33

CONFLICTO ENTRE AUTORIDADES MUNICIPALES. Personas que pueden intentar el recurso contenido en el artículo 146 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. En el caso de la destitución o remoción de un Contralor Municipal 38

EXPROPIACION

APELACION. ENTREGA DE LA INDEMNIZACION EXPROPIATORIA. La apelación como institución procesal. La apelación en las sentencias interlocutorias. El recurso de hecho como el medio de resguardar el derecho de las partes a un nuevo examen de la decisión original. En el caso: El Tribunal niega la apelación sobre decreto denegatorio de la solicitud de entrega del monto de la indemnización expropiatoria al ente expropiado. La Sala declara procedente la entrega de la indemnización expropiatoria en los términos de la transacción homologada por el Tribunal 41

JUSTIPRECIO. IMPUGNACION. Cuando los expertos declaran que no encontraron dato alguno revelador del valor fiscal del inmueble, ni en la información recibida de los propietarios, ni como resultado de las gestiones realizadas por ellos. Cuando los expertos no toman en cuenta en el dictamen pericial, el valor establecido en dos actos de transmisión del inmueble, realizados con anterioridad a los seis meses previos al Decreto de expropiación. La libre facultad de apreciación de los expertos en la determinación de la "similitud" en el factor "los precios medios a que se hayan vendido en los últimos doce meses inmuebles similares" 48

TRIBUTARIO

RECURSO CONTENCIOSO TRIBUTARIO. ADMISIBILIDAD. Las causas de inadmisibilidad de dicho recurso. "La manifiesta falta de representación que se atribuye al actor". Cuándo opera esta causa de inadmisibilidad. En el caso: El representante de la contribuyente no aporta en su oportunidad el documento que acredita su representación, pero el mismo consta en el expediente administrativo de la Contraloría General de la República 51

INQUILINATO

TRIBUNAL DE APELACIONES EN INQUILINATO. Es un órgano judicial y no administrativo, es un tribunal especial de lo contencioso-administrativo, de cuyas decisiones conoce en alzada la Corte Primera de lo Contencioso-Administrativo. La Corte Primera de lo Contencioso-Administrativo es un tribunal de única instancia en materia de nulidad de los actos administrativos emanados de los órganos cuyo control jurisdiccional le compete legalmente 55

PROCESAL CIVIL

REGULACION DE JURISDICCION. Las dos situaciones

que contemple el artículo 59 del nuevo Código de Procedimiento Civil que consagra la regulación de falta de jurisdicción. En el caso: Se demanda por indemnización de daños morales a un Diputado de la República 58

REGULACION DE LA JURISDICCION. REGULACION DE LA COMPETENCIA. Artículo que consagra la regulación de la jurisdicción y cuándo ésta se plantea. Cuándo surge la regulación de la competencia y artículos que la consagran. El caso de regulación de competencia de los artículos 70 y 71 del vigente Código de Procedimiento Civil (solicitada de oficio) 62

ORDEN DE LOS EXPEDIENTES. CASACION. Equivalencia en lo esencial de los artículos 215 y 216 del Código de Procedimiento Civil derogado con los artículos 107 y 198 del vigente. Las faltas que se refieren a reglas establecidas para la regularidad y el orden que debe observarse en la Secretaría no dan lugar al recurso de casación 65

TRABAZON DE LA LITIS. Cómo queda circunscrita la relación jurídica procesal. En el caso de la reconvencción 71

NULIDAD DE ACTOS PROCESALES. La reforma del sistema de la nulidad de la sentencia por simples vicios *in procedendo*, consagrada en el artículo 209 del nuevo Código de Procedimiento Civil 72

ARRENDAMIENTO. SECUESTRO. POSESION. Las medidas preventivas son de interpretación restrictiva. La continua errada aplicación, por parte de algunos jueces de mérito, del ordinal 2º del artículo 375 del Código de Procedimiento Civil derogado, equivalente al ordinal 2º del artículo 599 del nuevo Código de Procedimiento Civil. Lo que es necesario para que un sujeto pueda ser considerado "poseedor" y, por ende, gozar del "status posesorio". La "posesión dudosa". La causal específica para el decreto de la medida preventiva de secuestro, cuando la cosa obje-

	Pág.
to del litigio es un bien que deriva de una relación jurídica arrendaticia	77
AUTO PARA MEJOR PROVEER. Cuando el Juez omite decidir sobre una solicitud de una de las partes en ese sentido	83
CITA DE SANEAMIENTO. La suerte de la cita de saneamiento según que el citante sea vencido en el juicio principal, o en caso de que la acción intentada en el juicio principal sea declarada sin lugar. Cuando el juicio principal ha sido declarado con lugar	83
AUTO DE MERO TRAMITE. El auto que acuerda la publicación de la sentencia en la causa	85
TITULARIDAD DE DERECHOS. Lo que comete la persona que sin ser titular de un derecho utiliza el proceso para obtener el reconocimiento de un derecho inexistente	85
PODER. FECHA. En el caso: al estampar la fecha en la cual se efectuó el otorgamiento del poder, se puso "a primeros días del mes de diciembre..."	86
COMUNIDAD O ADQUISICION DE LA PRUEBA. Toda prueba incorporada al proceso favorece a ambas partes, independientemente de cuál de ellas la hubiere producido, pero no se materializa en el proceso civil sino cuando la parte que no la ha aportado la invoca a su favor en la instancia, la señala al juzgador, quien por efecto de ello quedaría obligado a su apreciación. Voto salvado	88
REPOSICION. En el actual sistema procesal	93
PODER. COPIA CERTIFICADA. Los poderes y sus respectivas copias certificadas, otorgados en diferentes épocas, tienen validez porque fueron expedidos de conformidad	

	Pág.
con los Reglamentos de Notarías Públicas vigentes para la fecha de su otorgamiento	95
PRESCRIPCION. INTERRUPCION. Lo que es necesario para que la demanda judicial produzca interrupción de la prescripción. Lo que debe entenderse por "orden de comparecencia" de que habla el artículo 1.969 del Código Civil. En el caso: El Tribunal omite expedir la copia de la orden de comparecencia del demandado, no obstante que el interesado la había solicitado	100
PRESUNCIONES HOMINIS. La facultad de los Jueces para apreciarlas	102
COSA JUZGADA. Las tres características esenciales de la cosa juzgada	103
TESTIGOS. CASACION SOBRE LOS HECHOS. Lo que es necesario para criticar en casación el establecimiento y apreciación de los hechos que hayan efectuado los tribunales de instancia. La apreciación de la prueba testimonial	104
TESTIGOS. En el caso: los actores, si bien no promovieron la prueba de cotejo ante el hecho del desconocimiento de los documentos realizado por la empresa demandada, sin embargo reprodujeron en algunos de los particulares de su prueba testimonial hechos que constaban en los documentos desconocidos	106
TESTIGOS. FALSO SUPUESTO. En lo que consiste el falso supuesto en materia de prueba testimonial	107
INFORMES. El sentenciador no tiene obligación de revisar las cuestiones planteadas en los informes de las partes para desecharlas o apoyarse en ellas, salvo en los casos de confesión ficta o de solicitud de reposición	108

	Pág.
SENTENCIA. El Tribunal puede, dentro del poder discrecional que le asiste, limitar su decisión, en primer término, a resolver la existencia de una cuestión de derecho con influencia decisiva sobre los otros planteamientos. La metodología que debe seguir el formalizante para combatir el pronunciamiento a su juicio equivocado del Juez respecto a la cuestión de derecho. Lo que debe entenderse, según la doctrina, por defensa de previo pronunciamiento	108
SILENCIO DE PRUEBA. Es improcedente la declaratoria de infracción por denuncia de la parte a quien favorece	112
SENTENCIA. PRUEBAS. La obligación del Juez de analizar todas las pruebas que cursan en el expediente y emitir su parecer con respecto a cada una de ellas, según el ordinal 5º del artículo 243 del nuevo Código de Procedimiento Civil	113
SENTENCIA. MOTIVACION. Lo que es la motivación del fallo, ordenada en el ordinal 4º del artículo 243 del nuevo Código de Procedimiento Civil	115
SENTENCIA. CONGRUENCIA. La obligación del sentenciador de que la sentencia sea "expresa, positiva y precisa", según el ordinal 5º del artículo 243 del nuevo Código de Procedimiento Civil	117
SENTENCIA CONTRADICTORIA. El vicio de contradicción de la sentencia, señalado en el artículo 244 del nuevo Código de Procedimiento Civil	119
SENTENCIA CONDICIONAL. Lo que es el vicio de la condicionalidad de la sentencia, tipificado en el artículo 244 del nuevo Código de Procedimiento Civil	121
EXPERTICIA COMPLEMENTARIA DEL FALLO. Lo que es	123

	Pág.
HABILITACION PARA EJERCER EN CASACION. Cuando el abogado vaya a actuar en Casación, ya debe tener demostrada su habilitación para ejercer en esa última etapa del proceso	125
RECURSO DE CASACION. Las denuncias de infracción de textos legales deben ser necesariamente referidas al fallo de la alzada y no al Tribunal de la causa. Cuando en la sustanciación del juicio en la primera instancia el Juez incurre en alguna infracción que acarrea la nulidad del acto	126
CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. La nueva cuantía para la admisibilidad del recurso de casación, según el Código de Procedimiento Civil vigente. Voto salvado . . .	127
CASACION. ADMISIBILIDAD. CONFLICTO DE COMPETENCIA. El recurso de casación cuando el asunto tiene relación directa con una cuestión o conflicto de competencia	137
CASACION. ADMISIBILIDAD. INTERLOCUTORIAS. El recurso de casación en las interlocutorias que hubieran producido un gravamen no reparado en ellas	139
CASACION. ADMISIBILIDAD. REGULACION DE COMPETENCIA. De acuerdo al mecanismo procesal ahora establecido, la impugnación del fallo que decide la cuestión previa de incompetencia sólo es posible por la vía de regulación de competencia. En el nuevo Código de Procedimiento Civil no tiene recurso de casación las decisiones dictadas en materia de regulación de competencia	141
CASACION. MEDIDAS PREVENTIVAS. La influencia de la cuantía del juicio principal en la admisibilidad del recurso de casación en la incidencia de medidas preventivas	144

	Pág.
CASACION SOBRE LOS HECHOS. REGLA DE VALORACION DE LA PRUEBA. La naturaleza de la Sala como Tribunal de derecho. El artículo 1.372 del Código Civil no es regla expresa para valorar el mérito de la prueba	147
CASACION. AUTO SOBRE EJECUCION DE SENTENCIA. El principio que rige en materia de autos sobre ejecución de sentencia respecto al recurso de casación	148
CASACION. FORMALIZACION. Lo que debe ser la fundamentación del recurso de casación. La denuncia de violación del principio de igualdad procesal (artículo 15 del nuevo Código de Procedimiento Civil), no tiene vinculación con el contenido del artículo 6º de la Ley del Instituto Nacional del Menor	150
CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS PREVENTIVAS. La admisibilidad de inmediato del recurso de casación contra las decisiones que acuerden, revoquen, suspendan, etc., medidas preventivas	151
CASACION DE INMEDIATO (SI). OPOSICION AL REGISTRO DE UNA DENOMINACION COMERCIAL ACCIONES MERODECLARATIVAS. El recurso de casación inmediato en un procedimiento de oposición al registro de una denominación comercial. La estimación de las acciones merodeclarativas	153
REENVIO. Lo que significa que el Juez de instancia recupera toda su jurisdicción sobre el asunto, cuando se devuelven los autos al Tribunal de alzada, en virtud de haber sido declarado con lugar un recurso de forma, a fin de que sea dictada nueva sentencia en la cual se corrijan las faltas ocurridas en el fallo casado	158

CIVIL

COMUNIDAD CONCUBINARIA. Sus directrices jurisprudenciales	159
SOLIDARIDAD. La pluralidad de deudores de una obligación en la forma solidaria invocada en el libelo de una demanda, por sí misma, como mera pretensión del accionante . .	161
DAÑO MORAL. Lo que debe tener el juez en los casos de fijación del daño moral	162
MERCANTIL	
LETRA DE CAMBIO. La indicación del lugar de pago en la letra de cambio	164
CASACION. ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS. IRREGULARIDADES DE LOS ADMINISTRADORES. El recurso de casación en el procedimiento previsto en el artículo 291 del Código de Comercio. El recurrente estima en la propia diligencia del anuncio, a los efectos de la admisibilidad del recurso, la acción en la cantidad de quinientos mil bolívares. La multa a que se refiere el artículo 316 del Código de Procedimiento Civil	165
TRANSPORTE. COMPETENCIA. Las sanciones aplicables en los supuestos de daños sufridos por las personas o las cosas transportadas. El transporte ocasional cumplido por un no empresario. El transporte de personas y el transporte de cosas. En el caso: el actor fue víctima de un accidente aéreo cuando figuraba como pasajero de una aeronave de Avensa	168
CASACION. QUIEBRA. EJECUCION DE SENTENCIA. La sentencia definitiva en el procedimiento de quiebra. Cuándo permite el nuevo Código de Procedimiento	

	Pág.
Civil proponer el recurso de casación contra los autos dictados en ejecución de sentencia	171
TRABAJO	
COMPETENCIA. La competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. La competencia de los Tribunales del Trabajo para conocer de las acciones laborales contra la República, Institutos Autónomos y Empresas en que el Estado tenga participación decisiva	174
COMPETENCIA. De los Tribunales del Trabajo para calificar si el actor era o no empleado de confianza y, como consecuencia de ello, si es o no acreedor a las prestaciones sociales accionadas	184
COMPETENCIA. COMISIONES TRIPARTITAS. La determinación de la competencia por la materia. La competencia exclusiva de las Comisiones Tripartitas	186
INVERSION DE LA CARGA DE LA PRUEBA. Cuando la empresa demandada reconoce la existencia de la obligación derivada de la relación laboral y alega un monto de salario diferente al calculado en el libelo por el actor	188
DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO. VACACIONES. El derecho a la remuneración del descanso de los empleados con salarios variables en consideración al tiempo y al resultado obtenido durante éste. El derecho al descanso retribuido de los obreros remunerados con salario fijo y los empleados a sueldo. La Sala interpreta el artículo 79 de la Ley del Trabajo	189
DESCANSO SEMANAL. Cuando la empresa demandada no concreta ni individualiza en cuáles días de la semana el trabajador dejó de prestar sus servicios, y en qué medida, como para que no tuviera derecho al pago de los días de descanso semanal	194

EXPERTICIA COMPLEMENTARIA DEL FALLO. Cuando el sentenciador admite la legalidad de las prestaciones sociales, pero señala que no dispone de medios probatorios que le permitan establecer el salario devengado por el causante de los actores 196

PROMOTOR DE SEGUROS. No obstante haber el sentenciador de la recurrida dado por demostrada la prestación del servicio por el actor, el pago del salario y la subordinación de éste a la aseguradora ¿es posible la procedencia de la presunción laboral a la luz de los preceptos legales que contiene la actual Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros? 198

ABOGADOS

VISTO BUENO DE ABOGADO. Cuando el funcionario respectivo protocoliza un documento que no tiene el visto bueno de un abogado 208

MENORES

COMPETENCIA. ¿Es de la competencia de la jurisdicción ordinaria de los Juzgados civiles, o de la especial de los Juzgados de Menores la solicitud de pensión de alimentos cuya beneficiaria alcanzó los 18 años de edad? 209

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

COMPETENCIA. El hecho enjuiciado (uso indebido de uniforme militar) está tipificado tanto en el Código de Justicia Militar como en el Código Penal, y el procesado es un civil. Tribunal a que corresponde el conocimiento de la causa seguida por el delito de uso indebido de uniforme militar 215

COMPETENCIA. Lo que es indispensable para el juzgamiento de delitos comunes en la jurisdicción militar. Sólo como

	Pág.
excepción pueden los civiles estar sometidos a la justicia militar. La competencia cuando se trata de un delito común imputado a un civil	217
COMPETENCIA. La competencia de los Tribunales en las causas de acción penal se determina por el territorio en que se hubiera cometido el hecho punible	219
COMPETENCIA. Cuando ninguno de los Tribunales en conflicto de competencia ha dictado auto de detención o de sometimiento a juicio	220
RECURSO DE HECHO. Las únicas personas que pueden ejercer el recurso de hecho. Voto salvado	221
ACUMULACION DE AUTOS. DELITOS CONEXOS. Cuando procede la acumulación de autos. Lo que se considera delitos conexos	226
MINORIDAD. La posición que debe adoptar el sentenciador frente a la minoridad del procesado	229
PODER. El abogado defensor, que formalizó el recurso de casación, no se juramenta como Defensor Definitivo del procesado en el Tribunal de la recurrida ni por ante la Corte	230
TESTIGOS. CONTRADICCION. La recurrida no precisa en qué forma las contradicciones del testigo configuran, en cada uno de los casos examinados, manifestaciones de "interés personal". Artículos que se infringen con tal proceder, y el fundamento de la denuncia en casación	231
PARTIDA DE NACIMIENTO. La recurrida no analiza la copia certificada de la partida de nacimiento del procesado, a los fines de determinar si procedía o no la aplicación de la atenuante de minoridad	233

CITAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.	
TESTIGOS. El recurso de casación cuando sean varias las disposiciones legales que pueden aplicarse y no aparezca de la exposición del sentenciador la identificación de la disposición correspondiente. En el caso de la prueba testifical	234
SENTENCIA. INMOTIVACION. La falta de cita, en la sentencia, de las disposiciones legales pertinentes	235
SENTENCIA. ANALISIS DE LAS PRUEBAS. La sentencia debe bastarse a sí misma y ser el resultado del análisis, comparación y valoración de las distintas pruebas del proceso. Cuando la recurrida hace una cita global de las reglas de valoración. La recurrida no determina cuál es la circunstancia agravante del delito de robo simple	236
CASACION. ADMISIBILIDAD. PONENTE. La opinión expresada por el Magistrado designado Ponente no es vinculante para la Sala de Casación Penal. Artículo del Código de Enjuiciamiento Criminal que señala de manera taxativa los fallos contra los cuales resulta admisible el recurso de casación	238
CASACION DE FORMA. FORMALIZACION. Los requisitos del escrito de formalización del recurso de forma	239
CASACION DE FONDO. FORMALIZACION. Los requisitos de la formalización del recurso de casación de fondo	240
SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO PUBLICO	
COMPETENCIA. La competencia para conocer de los conflictos de competencia en materia de Salvaguarda del Patrimonio Público	241
APELACION. COMPETENCIA. De las decisiones que en Primera Instancia dicten los Tribunales Superiores de Salva-	

guarda del Patrimonio Público. De las decisiones de los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal con competencia en materia de Salvaguarda del Patrimonio Público. En los casos en los cuales procede la consulta en materia de decisiones sumariales. La competencia cuando hubiere concurrencia de delitos 244

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

SENTENCIA. La obligación del sentenciador de resolver los puntos alegados y probados en autos, según la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas . . . 246

CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación según la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. El recurso de casación en el delito de porte ilícito de arma blanca 247

Impreso por Editorial Greco S.A. en febrero de 1988, en sus talleres de Boleíta Norte
Calle Vargas, Edificio Editorial Greco, Caracas.
Teléfonos: 35.40.35-35.07.03